



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00806-00

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el Despacho procederá a corregir el **numeral 1** del auto que libra mandamiento de pago, en el sentido de señalar que el pagaré base de la ejecución, carece de número, por consiguiente, quedará así:

Librar mandamiento ejecutivo singular de mínima cuantía, a favor de **COÉXITO S.A.S** contra **SALAMANCA RODRÍGUEZ WALTER SMITH**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré sin número

En lo demás el auto quedara incólume y NOTIFÍQUESE junto con el proveído que admitió el presente asunto.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0107
Fijado hoy **03 de noviembre 2021** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

vg